



RAD. 00009-2021 (Principal y acumuladas)

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso EJECUTIVO instaurado por CLÍNICA LA VICTORIA S.A.S. en contra de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS y las demandas acumuladas al mismo, informándole que se encuentra para señalar fecha de audiencia.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 27 de agosto de 2021.

BEATRIZ DIAZGRANDOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Visto el anterior informe de secretaría y siendo ello así, es del caso señalar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P., por lo que, en consecuencia, se

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

1. Convocar a las partes y a sus mandatarios judiciales para el día 9 de septiembre de 2021 a las 8:30 A. M. con el objeto de llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 372 y 373 del C. G. del P.
2. Teniendo en cuenta la especial situación sanitaria que atraviesa el país y las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las audiencias se llevarán a cabo por la plataforma Microsoft Teams, circunstancia impone remitir a las partes, apoderados judiciales y testigos el respectivo link para ingresar a la misma.
3. La audiencia se desarrollará siguiendo el siguiente orden:
 - Conciliación.

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





- Interrogatorio oficioso a las partes.
 - Fijación del litigio.
 - Control de legalidad.
 - Práctica de pruebas.
 - Alegaciones.
 - Sentencia.
4. Con el objeto de proveer las solicitudes probatorias elevadas por las partes, se dispone:
- 4.1. Téngase como prueba los documentos aportados por las partes con la demanda y los medios defensivos formulados.
 - 4.2. A instancias de la ejecutada, recepciónese el interrogatorio del representante legal de la sociedad Clínica La Victoria S. A.
 - 4.3. A solicitud de la ejecutada, recepciónese el testimonio del señor Ariel Cárdenas Fuentes.
5. Se le advierte a las partes y sus apoderados judiciales que la inasistencia injustificada a la audiencia acarreará las sanciones establecidas en la ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Civil 015

Juzgado De Circuito

Atlantico - Barranquilla

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

58743a737c583fb9fab82c4334213143c63a99ed8937dc2a5fb53b75897784a

2

Documento generado en 27/08/2021 02:43:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

